



Para despachos de efficio quatro mrs.

54

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO

Los Srs. Mds. dixeron que por qta a que esta y Lave
 Mas Cobranzas estan de cuenta y Recibo de la R. Audiencia
 y por consiguiente esta parte de los Mds. y sin embargo de que en
 el dia cinco y seis de Mayo se hizo notoria en esta
 Junta, dha orden y asta q se en cuenta la Dmision que
 hauei Mandado Estar, a quien toca se sabe y forme como
 seze viene dho Reparacion, para que en lo que a dho Mds
 los tras lados como es costumbre practica en junta
 de dha orden la cobranza se conduca en los dias asigna
 dos que se expresan a cinco de el Corriente en adelante de que
 volancia que la villa a tenida. Serque a los Mds el qzau
 a el suzio que se de lo dho Curia en todas partes cum
 a los dho a las ordenes de S. M. en que tanto se interese el
 el suzio expuesto sus Mds a suya correccion y cargo
 de Mas de las costas que se quedan causax con los apremios de
 Litares para que de medio sus Mds requieran una, dos, tres
 oera y casa mas en dho herencia dchos d. Capitulares
 denjo Oidencia sobre que luego se con hienan sin perder tien
 po se forme dho Reparacion, embreuen los tras lados herencias
 para su cobranza que aran sus Mds con la Oid. lancia
 Cuidada quejide tiempo bastante, y por dha dho dho
 esten y enton no se fin den destinados de lo contrario por
 tan sus Mds que los danos que asta q y dha Dmision se
 quedan hauei ordinados como tambien lo que se Oid
 sinen y lo de dcha d. y de yonesta enquesa Antedha p.
 Concedida y se dha los apremios contra dha Lugar

